

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023,
CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2023.**

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as presentes:

Del Grupo IU:

Julia Manrique España
Rafael Martinena López
Enrique Suárez Fernández

Del Grupo Navarra Suma:

Noelia Guerra Lafuente
Javier Pérez Echevarrieta.
Rubén Cárcar Cabrerizo.
Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo Socialista:

Khalid Ajilal Ben Yaich

Ausente que justifica su ausencia:

Beatriz Marín Garbayo (IU)

Ausente que no justifica su ausencia:

Pedro Corcuera Martínez (Grupo
Socialista)

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:30 horas del 28 de abril de 2023, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia del Secretario Cecilio Fernández Azcona.

El Presidente: antes de comenzar la sesión del Pleno, queremos agradecer a toda la corporación y al secretario el gesto que tuvisteis ayer por habernos permitido cambiar la fecha de este Pleno para poder acompañar y despedir ayer a nuestra compañera Vero. Muchas gracias.

Por parte del Presidente se da inicio a la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 30 de marzo de 2023.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN): en el apartado 3 de la página 5, se propone, habría que añadirle en el plazo máximo de 2 meses.

El Alcalde: y ¿Por qué hay que añadirle?

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN): porque eso es lo que habíamos propuesto.

El Alcalde: si no recuerdo mal, si no cogeré el expediente del mes pasado, a mí no me suena que se hiciera esa propuesta. ¿Lo que estás planteando es modificar el acta porque en el pleno de marzo propusisteis incorporar eso y se quedó aprobado esa modificación?

El Secretario: dos puntualizaciones, la primera que comprobaremos la grabación a ver, y la segunda, que si es el dispositivo lo que pretendes alterar, lo prohíbe la ley tajantemente, los acuerdos no se pueden modificar en las aprobaciones de las actas.

El Alcalde: lo revisamos y si fue así lo incorporaremos y corregiremos el acta, a mi sinceramente, ahora no recuerdo, creo que no se propuso añadir eso. Creo que se aprobó el acuerdo tal y como se leyó, pero puede que esté equivocado.

El Secretario: se recoge la indicación del miembro del grupo socialista.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación y el acta queda aprobada por **unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes.

2º.- Propuesta de resolución del Contrato de concesión de servicios para la Gestión de las instalaciones deportivas “El Romeral” de Castejón (Expediente 2/2020) mediante la resolución del expediente sancionador incoado el 26 de enero de 2023 por acuerdo de Pleno.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa de Personal y Deporte de los días 23 de marzo, 20 y 25 de abril, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 15 de junio de 2021 se firmó entre el Ayuntamiento de Castejón y Kirol Kudeaketa 2011 S.L.U. el contrato de concesión del servicio para la gestión de las instalaciones deportivas de “El Romeral” de Castejón (Expediente 2/2020), tras acordar el Pleno municipal, de fecha 27 de mayo de 2021, la adjudicación a la citada mercantil del contrato referido, con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego Regulador de la contratación que rigió el concurso y en la oferta técnica, económica y compromisos sociales, así como todos las condiciones y criterios cualitativos sometidos a juicio de valor de su oferta.

El expediente de contratación, iniciado el 29 de octubre de 2020 con la aprobación por el Pleno municipal del expediente de contratación y Pliego regulador para la contratación de la gestión de las instalaciones deportivas de “El Romeral” de Castejón, fue tramitado mediante el procedimiento de contratación abierto superior al umbral europeo de conformidad con lo establecido en el Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra.

II.- Que el contrato tiene carácter administrativo y naturaleza de contrato de concesión de servicios, en el que la retribución es el derecho a explotar el servicio con una subvención anual por parte del Ayuntamiento que quedó fijada en la Cláusula 15 del pliego.

La ejecución del contrato se rige por el Pliego regulador incorporado al contrato y que constituye la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, junto con las Prescripciones Técnicas del Pliego, así como con la Oferta técnica, criterios sometidos a juicio de valor y criterios cuantificables por fórmula y la oferta económica efectuada por Kirol Kudeaketa 2011 S.L.U en la licitación del concurso, y que se incorporaron como parte del contrato.

III.- Que la Unidad Gestora del contrato ha venido observando y advirtiendo a la empresa concesionara de diversos incumplimientos y deficiencias en la prestación del servicio que quedan reflejadas en las actas de las distintas Mesas de trabajo de seguimiento del contrato celebradas desde el inicio de la concesión, en la Memoria Justificativa elaborada por la Unidad gestora, de fecha 15-12-2022, y que se incorpora al presente expediente; así como en los informes técnicos obrantes en el expediente.

En síntesis, los incumplimientos más graves en la ejecución del contrato a que se hace referencia en la citada Memoria son:

- El impago de facturas a empresas suministradoras, proveedoras y personal autónomo, lo que supone incumplimiento de las cláusulas 15, 17.1, 21 del pliego —gastos a cargo de la adjudicataria— y clausula 48 (v) y (vi) del pliego.

- Mantenimiento de deudas con el Ayuntamiento que ha tenido que hacerse cargo del pago de determinadas facturas imprescindibles para el mantenimiento de la actividad del Centro, lo que supone incumplimiento de las cláusulas 15, 16 y 17 del pliego.

- La no presentación en forma y plazo de documentación exigida en la cláusula 12 del pliego, así como la reiterada falta de presentación de las cuentas reales de la explotación de la instalación desde que se inició el servicio, lo que supone incumplimiento de la cláusula 12 del pliego.

- No hacer frente a sus obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social, al no abonar salarios a trabajadores y trabajadoras, lo que supone incumplimiento de las cláusulas 15, 17.1, 18 y 21 del pliego.

- No efectuar los trabajos de reparación, mantenimiento y reposición del equipamiento y materiales necesarios para el correcto uso y funcionamiento de la instalación, lo que supone incumplimiento de las cláusulas 1,17 y 21 del pliego.

IV.- Que con fecha 6 de marzo de 2023, la concesionaria ha cesado en la prestación del servicio público, procediendo al cierre de las instalaciones deportivas de forma unilateral y sin la conformidad del Ayuntamiento; lo que da lugar al dictado el propio día 6 de marzo de 2023, por parte de la Alcaldía, de una orden directa para la reapertura de la instalación que, habiendo sido notificada a la empresa en la misma fecha, ha sido abiertamente incumplida por esta última.

CONSIDERANDO:

Primero. - De conformidad con lo previsto en la cláusula 20 del pliego:

«Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 147.3, 160. 1 y 232 de la LFCP, así como las siguientes:

—[...]

—El incumplimiento de las condiciones ofertadas y valoradas en los criterios de adjudicación.

—El incumplimiento de la contratista de sus obligaciones y compromisos en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. [..]»

El impago de salarios a trabajadores y trabajadoras durante la ejecución del contrato es una causa de resolución expresa, prevista en el art. 160.1 i) LFCP.

Segundo. - La resolución del contrato se podrá acordar por el órgano de contratación de oficio mediante procedimiento tramitado en la forma legalmente establecida por el artículo 160.3 LFCP. Para la aplicación de las causas y efectos de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 160, 161 y 232 de la LFCP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Tercero. - El art. 160.3 LFCP establece el siguiente procedimiento:

«a) Audiencia del contratista durante un plazo de diez días, cuando el procedimiento se incoe de oficio.

b) Audiencia durante el plazo de diez días de los demás interesados. En los contratos en los que se haya exigido una garantía formal, se deberá dar audiencia al avalista o asegurador cuando se proponga la incautación de la fianza.

c) Informe de los servicios jurídicos del órgano de contratación».

Cuarto. - Los efectos de la resolución del contrato, caso de producirse, se establecen en el art. 161 LFCP:

«3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes el órgano de contratación podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

4. Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años»

Quinto.- Resulta acreditado el incumplimiento de las cláusulas sociales al no haber abonado a la plantilla los salarios, como consta en el certificado de fecha 8 de marzo de 2023 emitido por CCOO.

Sexto.- Resulta acreditado que la empresa, de forma unilateral, no pactada con el Ayuntamiento, desde el lunes día 6 de marzo, dejó de prestar el servicio público para el cual ha sido contratada mediante licitación pública, incumpliendo gravemente el contrato y el pliego de condiciones, como acredita el informe de Policía Local de fecha 6 de marzo de 2023.

Séptimo.- La empresa no ha atendido la orden de la unidad gestora del contrato de proceder, entre otras cuestiones, a la reapertura inmediata de las instalaciones tal y como consta en la Resolución de Alcaldía 155/2023 de fecha 6 de marzo de 2023, recibida por la empresa el mismo día 6 de marzo de 2023, incumplimiento que se refleja en el informe de Policía Local de fecha 7 de marzo de 2023.

Octavo.- Cumplido el plazo de alegaciones dado a la empresa mediante publicación en el BON nº 40, de 24 de febrero, no se ha presentado ninguna alegación por parte de la empresa, plantilla, personas usuarias o vecinos y vecinas.

Por todo lo anterior,

SE PROPONE:

PRIMERO.- Resolver con efectos de la presente fecha el contrato de 15 de junio de 2021, firmado entre el Ayuntamiento de Castejón y Kirol Kudeaketa 2011 S.L.U, de concesión del servicio para la Gestión de las instalaciones deportivas de “El Romeral” de Castejón (Expediente 2/2020), por causas imputable a la contratista consistentes en el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la contratista a los trabajadores y a las trabajadoras que estuvieran participando en la misma y en el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, todo ello con base en los hechos que se detallan en la Memoria elaborada por la Unidad gestora del contrato con fecha 15-12-2022, así como en el cese en la prestación del servicio público provocado por el cierre de las instalaciones deportivas realizado el día 6 de enero de 2023 de forma unilateral y sin la conformidad del Ayuntamiento y en el incumplimiento de la orden dictada en la misma fecha para proceder a la reapertura de la instalación.

SEGUNDO. - Disponer la incautación de la garantía definitiva constituida por la contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

TERCERO. - Declarar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de la LFCP, la prohibición de contratar para el ámbito del Ayuntamiento de Castejón y por un periodo de cinco años, y acordar la notificación de esta decisión a la Junta de Contratación Pública a fin de que se puedan instruir los expedientes de extensión de la prohibición de contratar, inscribir dicha prohibición en el Registro Voluntario de Licitadores o adoptar la decisión que proceda.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante y la consiguiente liquidación de las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato a consecuencia de la resolución del mismo, encomendándose a la Intervención del Ayuntamiento de Castejón la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias al objeto de elaborar la propuesta correspondiente que, previa audiencia a la interesada, haya de elevarse al Pleno de la corporación para acordar su aprobación definitiva.

QUINTO. - Disponer la realización de los estudios e informes tanto económicos, como jurídicos, a través de servicios propios o externos, que permitan analizar y, en su caso, exigir las eventuales responsabilidades de cualquier orden en la actuación llevada a cabo por la adjudicataria o por el personal directivo, representantes o apoderados de la misma.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo a Kirol Kudeaketa 2011 SLU y a la entidad avalista, con indicación de que frente al mismo podrán interponer los correspondientes recursos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

El Alcalde: por nuestra parte, decir que, por fin llegamos al punto y final del actual contrato, momento al que todos y todas queríamos llegar hace tiempo, pero, para lo cual, por responsabilidad y por proteger a la plantilla, como ya explicamos en el anterior Pleno, hemos tenido que esperar. Fue una pesadilla la anterior adjudicación y gestión y ha vuelto a ser ésta, a nuestro juicio, peor. Aprovechamos para recordar los riesgos y peligros de las privatizaciones y, por nuestra parte, volvemos a reivindicar una gestión pública de los servicios públicos, y en este caso en concreto, el servicio de las piscinas.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el dictamen, quedando aprobado por **Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes.

3º.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito 3/2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo del 20 de abril y en la misma Comisión, Extraordinaria y Urgente de fecha 25 de abril de 2023, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que se ha incoado expediente de aprobación de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995.

Vistos los informes emitidos por Intervención.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Resultando que se plantea la necesidad de proceder a la aplicación al presupuesto de 2023 prorrogado 2022 diversas facturas por importe de 19.506,51 euros, que corresponden a gastos ejecutados en 2022 pero que no fue posible aplicar al presupuesto de 2022 por no existir crédito suficiente en el mismo.

Considerando que de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», « Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

6. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Excepcionalmente, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno».

Resultando que se plantea la necesidad de proceder a la adjudicación del contrato de servicios de gestión de las instalaciones deportivas El Romeral excluido el Polideportivo municipal por causa de la resolución del contrato de concesión de la gestión del servicio por el cierre de las instalaciones del concesionario, y para dar continuidad a la prestación del servicio.

Considerando lo previsto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 3/2023 de aprobación de crédito extraordinario y suplemento de créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Alzas en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito)

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 34202 22100	ENERGIA ELECTRICA PISCINAS	67.190,28
1 15330 21400	REP.,MANT.Y CONSERV. VEHICULOS MUNICIP.	239,29
1 16120 22100	ENERGIA ELECTRICA SERVICIO DE AGUAS	5.728,71
1 16300 22699	GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA VIARIA	3.402,97
1 16500 22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	7.956,63
1 32320 21200	REP., MANT. Y CONSERV. COLEGIO PUBLICO	108,90
1 32320 22102	CALEFACCION COLEGIO PUBLICO	919,66
1 33000 22609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES CULTURALES	312,93
1 34203 22102	COMBUSTIBLE CALEFACCION POLIDEPORTIVO	837,42
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	86.696,79

Alzas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario)

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 34202 21200	REP. MANTEN. Y CONSERV. PISCINAS MUNICIP	30.000,00
1 34202 22102	COMBUSTIBLE CALEFACCION PISCINAS MUNICIP	91.500,00
1 34202 2219900	PRODUCTOS QUIMICOS TRATAMIENTO AGUA	23.500,00
1 34202 22709	SERVICIO CONTROL LEGIONELA Y OTROS SANITARIOS	4.799,61

1	34202	2279901	GESTIÓN SERVICIO PISCINAS MUNICIPALES	125.800,00
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	275.599,61

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEMENTO 362.296,40

Esta modificación se financia utilizando la totalidad del remanente de tesorería para gastos generales que se desprende de la liquidación del presupuesto de 2022 por importe de 362.296,40 euros.

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Aprobar, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos MC 3/2023, el reconocimiento del crédito de importe 19.506,51 euros, correspondientes a ejercicios anteriores, que se corresponde con las facturas siguientes y con cargo a las aplicaciones del presupuesto para 2023 prorrogado del 2022:

Número	Fecha Reg.	Fecha Factura	Proveedor	Nombre Proveedor	Aplicación	Importe
577	29/03/2023	14/12/2022		CRISTALBREAK, SLU	1 1533021400	239,29
2316	04/12/2022	08/11/2022		NATURGY IBERIA, S.A.	1 1612022100	5.728,71
319	16/02/2023	01/11/2022		MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA	1 1630022699	3.402,97
2284	04/12/2022	10/11/2022		NATURGY IBERIA, S.A.	1 1650022100	2.359,81
2291	04/12/2022	10/11/2022		NATURGY IBERIA, S.A.	1 1650022100	5.596,82
2315	04/12/2022	25/11/2022		NATURGY IBERIA, S.A.	1 3232021200	919,66

716	14/04/2023	27/11/2022	TÜV SÜD ATISAE, SAU	1 3232021200	108,90
2530	31/12/2022	10/10/2022	TRANS MENSACLO, SL (MRW ALFARO)	1 3300022609	9,58
2531	31/12/2022	16/06/2022	RMT	1 3300022609	303,35
2313	04/12/2022	25/11/2022	NATURGY IBERIA, S.A.	1 3420322102	837,42
				Total	19.506,51

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): la posición de UPN va a ser abstención en este punto.

No estamos de acuerdo en la totalidad de las partidas de esta modificación de crédito que nos traen hoy aquí, ya que consideramos que estamos mezclando partidas; hay partidas por importe de 19.000 euros que son deudas de anteriores ejercicios pendientes de pagar, esas indudablemente son necesarias su aprobación, pero otras no.

Es necesario y urgente traer a Pleno una propuesta de presupuestos de 2023, cierto es que, nos han pasado hace tiempo algún borrador y nos han pedido aportaciones, pero dada la situación en la que nos encontramos es imposible hacerlo, ya que de un día para otro cambia todo el escenario, y así, no se puede trabajar en la elaboración de unos presupuestos.

Estamos hablando de un tema complejo e importante, y no nos podemos posicionar a la ligera porque las consecuencias son determinantes.

En esta modificación podemos apreciar que deja la bolsa de vinculación 1-3-2 con un importe de 7.003,66 euros de disponibilidad, esto genera una gran tensión presupuestaria.

En el informe de intervención, advierte claramente, que pese a esa teoría se puedan generar ingresos del servicio de las piscinas por un importe, más teórico que real, de 329.141,29€ y a que se aumente el crédito de gastos corrientes con todo el remanente líquido que queda en la tesorería, solamente se van a poder aplicar gastos corrientes por un importe de 185.145,52€ más que el año pasado, pese a que los gastos adicionales que se contemplan con esta modificación de crédito son de 672.292,98€. Esto supone que el ayuntamiento tiene que buscar la manera de disminuir sus gastos en la nada despreciable cantidad de casi 400.000€, algo realmente difícil cuando no imposible.

Dicho en palabras de intervención: “El ahorro necesario en este escenario se sitúa en 389.647,46€. Todo ello sin contar que los gastos de personal han experimentado un aumento del 2,5% por incremento de las retribuciones, que puede llegar al 3,5%, y sin tener en cuenta los gastos de capital que se puedan pretender”

Al finalizar este informe podemos leer la siguiente apreciación.

“Me permito señalar que, los problemas de necesidad de generación paulatina de créditos a lo largo de todo 2023 no existirían en caso de producirse la aprobación de un presupuesto para 2023 que contemple la previsión de ingresos por servicios de utilización de las instalaciones deportivas expuestas”.

Por todo esto, nuestro voto va a ser abstención.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN): nosotros no vamos a apoyar la modificación de crédito que se propone, por los siguientes motivos.

Entendemos que la falta de voluntad política, nos ha llevado a la falta de unos presupuestos que hubieran hecho posible la no propuesta de esta modificación, el pago de facturas pendientes que no fueron incluidas en el ejercicio del 2022 y facturas pendientes de pago en relación con El Romeral.

Por todo ello, el grupo socialista se abstiene en este punto.

El Alcalde: por nuestra parte, en primer lugar, dejar claro que la posición de abstención lo que hace es no estar en contra de lo que se propone, por lo tanto, lo que hace es facilitar que salga el acuerdo adelante, cuestión que entendemos que es lo que toca, lo que procede y lo necesario para poder continuar con la tramitación del pleno y del siguiente punto que es adjudicar el contrato. Que esperemos que también se apruebe.

Por lo tanto, primero vamos a dar nuestro parecer y vamos a dar nuestra intervención en este punto y luego intentaré contestar a los dos planteamientos, tanto del PSN como de Navarra Suma, porque dentro de la legitimidad que tiene cada grupo de posicionarse, creo que es necesario dejar claras algunas cuestiones, porque puede parecer que la realidad es otra.

En este punto, desde el equipo de gobierno vamos a insistir una vez más, por supuesto que vamos a votar a favor, en la necesidad de aprobar unos presupuestos para 2023 para el normal funcionamiento del Ayuntamiento, ya lo hemos dicho en varias ocasiones, vamos a contestar también a lo que habéis planteado.

Hay una propuesta presentada de presupuestos desde febrero, propuesta de presupuestos del equipo de gobierno presentada desde el 16 de febrero, hoy será la quinta vez que lo digamos y que pidamos a los grupos de la oposición que nos presenten propuestas si hay voluntad o disposición de llegar a un acuerdo para poder incluir esas propuestas en el presupuesto e intentar llegar a un acuerdo para aprobarlo, desde el 16 de febrero, si no hubiera voluntad política de aprobar unos presupuestos, a día de hoy no habría ni tan siquiera propuesta presentada, ni lo hubiéramos intentado hasta en cinco ocasiones con la de hoy. Por lo tanto, por eso digo que hay necesidad de hablar algunas cosas, porque puede que la realidad parece que sea otra, y es la que es, propuesta de presupuestos desde el 16 de febrero.

También insistir, que lo comentamos en la comisión anterior, en que estos presupuestos, que por supuesto, desde el equipo del gobierno nos hubiera gustado poder aprobarlos con anterioridad, pero si llevamos estos meses en los que no hemos podido avanzar en una negociación porque no se presentan propuestas, pues es muy complicado.

Entendemos y defendemos, además, y lo hemos dicho, que estos presupuestos que aprobaríamos en los próximos días, de existir esa voluntad para negociarlos, no van a ser para este equipo de gobierno, ni para este Ayuntamiento, no van a ser ni para nosotros ni para nosotras, van a ser para el nuevo ayuntamiento. Entendemos que ya es un ejercicio responsabilidad para quien venga tenga una herramienta tan imprescindible y fundamental como son los presupuestos para que el ayuntamiento pueda funcionar con normalidad, porque si no somos capaces de llegar a un acuerdo de presupuestos, y tiene que ser la nueva corporación, pues bueno, lo que supondrá es que la nueva corporación para cuando pueda disponer de esos presupuestos posiblemente sea septiembre u octubre, cosa que a los que aquí estamos ya nos pasó en 2019, pues bueno, dificultaría mucho más el funcionamiento del Ayuntamiento y más con esta situación y con lo que proponemos hoy en pleno.

Además, yo creo que es importante resaltar y lo dijimos en comisión y lo dijo la interventora, y ha hecho mención la portavoz de Navarra Suma, y es cierto, porque lo deja claramente la interventora en su informe, de aprobarse unos presupuestos no sería necesario haber traído a este pleno esta modificación de crédito, la situación es que hemos llegado al pleno de hoy con el expediente completo, con la necesidad de aprobar la adjudicación del contrato de las piscinas y rescindir el contrato actual, sin presupuestos aprobados, presentados desde el 16 de febrero, insisto. Por lo tanto, es bueno recordar que esta modificación de crédito se hace hoy por extrema necesidad, que sí, que es cierto que tenemos que emplear los 362.000€ del remanente de tesorería, pero hombre..., ¡qué casualidad! Será que los tenemos que emplear porque disponemos de ellos y porque tenemos, a día de hoy, la suerte de que el ejercicio 2022 se cerró en un remanente de tesorería positivo para gastos generales 362.000€ que ahora

utilizamos, que están para ello, para utilizarlos. Pero también es cierto, que hay que decir, que, si somos capaces, y por parte del equipo de gobierno, seguimos creyendo que puede haber voluntad y que es posible llegar a un acuerdo de presupuestos en los próximos días, además, esta modificación de crédito quedaría integrada en ese documento de presupuestos y automáticamente liberaríamos más de 300.000€ para que el Ayuntamiento pueda utilizarlos en los gastos que considere oportunos.

Por lo tanto, solución a aprobar presupuestos hay, solución a desbloquear el dinero que vamos a utilizar hoy existe, vamos a ver si somos capaces de poder llegar a ese acuerdo, y por nuestra parte, volvemos a reiterar la voluntad de sentarnos a negociar para llegar al mejor acuerdo posible. De hecho, dada las circunstancias, dada la fecha en la que estamos y dada las consecuencias de aprobar y de no aprobar un presupuesto, hoy, ya anunciamos que, por parte del equipo de gobierno, vamos a convocar un pleno, vamos a llevar una propuesta de aprobación de presupuestos y vamos a intentar aprobar los presupuestos en los próximos días. Creemos que es nuestra responsabilidad, creemos que es posible llegar a un acuerdo, volvemos a invitar a los grupos políticos a que seamos capaces de alcanzarlo. Que sepáis que en los próximos días se convocará la correspondiente comisión y el correspondiente pleno extraordinario, para intentar aprobar los presupuestos de 2023, siempre y cuando, por supuesto, esté finalizado el expediente.

Matizando los datos que daba la portavoz de Navarra Suma, que son todos ciertos, pero sí que es cierto, que al aprobar esta modificación de crédito se quedarían libres esos 7.000 euros más los otros 50.000€ que comentó la interventora en la comisión, más todos los ingresos mensuales que el Ayuntamiento vaya recibiendo por los ingresos de abonos, entradas, cursillos, cuotas, etc., y con ese dinero es con el que se podrá ir generando crédito de forma mensual y de forma progresiva para poder incrementar la capacidad del gasto en esas bolsas de vinculación, y ahora, sencillamente no se puede quedar concretado, porque no se puede estimar unos ingresos reconocidos hasta que no empiece a funcionar la instalación y tengamos las inscripciones de las personas abonadas, registradas y de forma fehaciente, porque dice del informe, la situación actual de la bolsa de vinculación 1-3-2, a día de emisión de este informe, y según datos derivados de la contabilización de los compromisos de gasto y reconocimiento de obligaciones con cargo a la misma, desprende un salto de crédito disponible en 181.571,29€, que con la aprobación de la presente modificación de crédito pasaría a ser de 534,000,86€. Por lo tanto, yo creo que es importante que sepamos todos los datos, porque si bien esta modificación nos condiciona el funcionamiento del remanente, existe posibilidad de poder volver a recuperar más de 300.000€ de ese remanente para poder disponer de él.

En cuanto al tema de mezclar en la modificación de crédito, pues bueno, no es que se pretenda mezclar con ánimo de nada, sino que, lo que se hace es aprovechar en una misma propuesta, en un mismo pleno, aprobar en una misma modificación la habilitación de crédito para dos cosas fundamentales, y que la competencia es de pleno:

1. La modificación de crédito para poder adjudicar el contrato de las piscinas.
2. La modificación necesaria para habilitar créditos para pagar facturas del año 2022, que como sabemos, son facturas que ya sabíamos; 1. O que a finales del 2022 el Ayuntamiento por capacidad presupuestaria no iba a poder hacer frente por el incremento de las facturas de luz y de gas principalmente. 2. Porque sabemos todos y todas, que incluso a día de hoy, están llegando facturas de empresas del año 2022, cosa que no es nada razonable, cosa que no tiene ninguna lógica, pero cualquier factura que llegue en el 2023 correspondiente a 2022 sabemos que la competencia de poder aprobar para poder pagarlas es del Pleno. Entonces, simplemente lo que se pretende es en la misma modificación simplificarlo, ahorrarnos un trámite, no se pretende mezclar con ánimo de ninguna otra cosa.

Por lo tanto, esa es nuestra posición.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el dictamen, quedando **APROBADO por Mayoría**, con los votos de abstención de Navarra Suma (3 votos) y PSN-PSOE (1 voto) y los votos a favor de Izquierda Unida (4 votos) y el concejal Rubén Carcar (1 voto).

El Alcalde: es importante aclarar, que en la planificación de este trámite, que es tan fundamental e importante, hoy se aprueba y hay un plazo de exposición obligatorio mínimo 15 días, hasta que no pasen 15 días de exposición pública, legalmente no estaríamos en disposición de poder hacer ningún tipo de gasto que está contemplado en la modificación de crédito, eso también es cierto, como también es cierto que ahora son 15 días, gracias a un acuerdo que aprobó este pleno, que se propuso para que esa intervención fuera limitada y no pasará lo que pasaba hasta entonces, que esta modificación de crédito tendría que ir al Boletín Oficial de Navarra, la exposición inicial, exposición definitiva, dos meses. Por lo tanto, la diferencia hubiera sido importante, pero hay que tener en cuenta que esto mañana no puede operar, necesitamos cumplir la ley.

4º.- Propuesta de acuerdo para la adjudicación del contrato de servicios para la gestión de las instalaciones del Complejo Deportivo El Romeral.

El Alcalde: antes de pasar a leer la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la comisión, es necesario aclarar o comentar alguna cuestión que ha sido un poco de última hora, en base a la última reunión mantenida con la empresa que tuvimos ayer, y que hoy por la mañana hemos mandado un correo a los grupos políticos, no hemos podido mandarlo antes, ya disculparéis ya nos hubiera gustado, no varía en síntesis lo que es el espíritu del acuerdo, pero sí que es cierto que hay que comentarlo antes de pasar al turno de intervenciones o a la votación. En la última comisión, ya comentamos que, en una de las propuestas de contrato, en una de las idas y venidas del documento contractual que se discutía entre la asesoría jurídica de la empresa y del Ayuntamiento, por parte de la empresa se propuso incorporar un párrafo que hablaba de que la cantidad mensual a facturar en concepto del servicio, que son los 5000 €, se incrementaría con el..., voy a leer exactamente como queda, "La parte fija del precio, los 5000 €, se actualizarán al alza cada uno de enero conforme a la duración del contrato se mantenga según la variación del IPC foral en el año anterior. Esto ya comentamos que no procedía legalmente en este tipo de contratos incluir esta cláusula, y, por lo tanto, tendría que desaparecer como así se lo trasladamos a la empresa. La empresa lo que nos ha hecho es plantear una redacción distinta para de alguna forma intentar mantener el espíritu del acuerdo inicial. Por lo tanto, la redacción del acuerdo de ese punto en concreto quedaría, eliminado por supuesto el tema del IPC porque no procede legalmente, y lo único que se añadiría es el incremento de un 5% a los 12 meses, en caso de llegar a los 12 meses con este contrato, que esperemos que no se llegue, pero en caso de llegar, simplemente lo que se haría es incrementar esos 5.000 € en un 5%. Es que más o menos puede ser la estimación de lo que pudiera llegar a salir el IPC, o pueda salir el año que viene, y más o menos es un poco el espíritu de la propuesta inicial del acuerdo.

También comentamos, que lo único que quedaba por aclarar en el contrato, era el tema de definir qué es lo que procedía, la redacción exacta en el contrato en cuanto a la aplicación del convenio a la plantilla. Entonces, en este caso, pues bueno, hoy la empresa por la mañana ya nos ha contestado y entiende que lo que procede es aplicar el convenio. Lo que siempre hemos defendido, lo que en el contrato quedará redactado es lo que ya venía, pero con la redacción exacta del convenio exacto de aplicación, que es el último convenio firmado recientemente entre CCOO y UGT, con vigencia del año 2022 al 2024, es un convenio de eficacia limitada, en el cual, tanto la empresa como los trabajadores y las trabajadoras se tienen que adherir para su aplicación. Que sí que es cierto que no está publicado todavía en el Boletín Oficial de Navarra, pero entendemos que tiene plena vigencia y plena aplicación. Por lo tanto, en el contrato lo que quedará, es definirlo, el tipo de convenio, más que el tipo, que convenio es exactamente es el de

aplicación. Y si comentar, en cuanto a la propuesta que planteó el PSN en la comisión de la duración del contrato, que se planteó en la comisión fijar una duración del contrato, o sea. fijar o redactar más concretamente la duración del contrato o poner una vigencia concreta, y hemos hecho una valoración, tanto desde el Ayuntamiento como con la empresa, como junto con la plantilla, con la representación legal de la plantilla, y entendemos, que la redacción que contempla el contrato, la ambigüedad, vamos a decirlo así, que se puede desprender de la relación del contrato, nos puede favorecer más que perjudicar, le puede favorecer tanto al ayuntamiento como, en este caso, a la plantilla, o al posible acuerdo que el próximo Ayuntamiento pueda llegar sobre la gestión de las piscinas. Si ponemos una vigencia exacta, si ponemos la redacción exacta de que este contrato tendrá la opción de un año, tenemos las dos partes el derecho y la obligación de cumplir. Si llegamos a cualquier acuerdo antes de ese año, por ejemplo, el cambio de modelo de gestión o de cualquier cosa, deberíamos esperar a finalizar el año de contrato, porque si no finalizaríamos estaríamos incumpliendo el contrato o rompiendo unilateralmente y nos podría pedir daños y perjuicios. Por lo tanto, en este caso, entendemos y defendemos que se mantenga la relación de la duración del contrato tal y como está, y para quien no la conozca la leo, y dice, "A partir del momento en el que, en su caso, el contrato alcance su primer año de duración, tiempo considerado ampliamente suficiente para completar la nueva adjudicación o gestión del servicio, causa del presente contrato, el contratista y el Ayuntamiento podrán desistir libremente del mismo preavisando con 3 meses antelación. Estos datos podrán ser objeto de ampliación mediante acuerdo entre las partes. Entonces, entendemos que si mantenemos la relación tal y como está, si el Ayuntamiento dentro de unos meses puede llegar a tener la opción de cumplir el acuerdo del pleno de marzo, por el cual, este pleno aprobó por mayoría iniciar un expediente para acabar proponiendo el cambio de modelo de gestión y la creación de una empresa pública, con esta redacción podríamos hacerlo en ese preciso momento que necesitáramos, si concretamos la fecha tendríamos que terminar de cumplir la fecha del contrato. Por lo tanto, entendemos que con esta redacción es la mejor opción para el Ayuntamiento, o la menos mala.

El Alcalde pregunta si quiere alguien hacer algún comentario.

El Alcalde pasa a leer la propuesta.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Personal y Deporte del 20 de abril y en la misma Comisión, Extraordinaria y Urgente de fecha 25 de abril de 2023, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el expediente de contratación por el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación del servicio de gestión de las instalaciones deportivas "El Romeral".

Considerando que el expediente se ha declarado de tramitación anticipada, por lo que queda sometida la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Considerando que la elección del procedimiento de adjudicación se ha hecho por razones de extrema urgencia, resultante de hechos imprevisibles para la entidad contratante, por lo que no pueden cumplirse los plazos estipulados en los procedimientos abiertos, restringidos o negociados.

Considerando que excepcionalmente y debido a circunstancias del propio expediente, en este caso no es posible la concurrencia pública.

Visto que en el expediente consta informe justificativo, en el que se justifica la imposibilidad de concurrencia pública y en el que se expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, la adecuación del objeto para satisfacerlas y la justificación detallada de la elección de procedimiento de contratación de la adjudicataria.

Considerando que en el expediente constan también:

- a) Los pliegos reguladores de la contratación (contrato).
- b) Documento de reserva de crédito para el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación (cuando se apruebe la MC 3/2023)
- c) Informe jurídico.
- d) Fiscalización de la Intervención.

Considerando que el artículo 75.4 de la ley foral de contratos públicos se establece que en aquellos supuestos en los que no sea posible la concurrencia pública no será precisa la participación de la Mesa de Contratación ni la utilización de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra para la recepción de la oferta. En el expediente deberán constar las condiciones de ejecución del contrato, junto con la aceptación por escrito de la adjudicataria, pudiendo procederse en un único acto a la aprobación del expediente, la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato.

Resultando que en el expediente constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación de la adjudicataria por escrito.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación del servicio de gestión de las instalaciones deportivas “El Romeral”, declarando el mismo de tramitación anticipada.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios para la gestión de las instalaciones del complejo deportivo El Romeral, a la mercantil Instalaciones Deportivas Masquatro S.L., domiciliada en 31001 Pamplona (Navarra), calle San Agustín 9-17, con CIF B-31896277.

El precio del contrato queda determinado por la suma de los siguientes conceptos e importes:

- Una cuantía mensual de 5.000 euros, que se aumentará cada 12 meses en un 5%.
- El importe mensual satisfecho por la contratista en concepto de salarios, indemnizaciones de carácter laboral (despido, indemnización por fin de contrato, etc.), cotizaciones de Seguridad Social del personal adscrito al servicio, y cualquier otro concepto de gasto, laboral o de otro tipo, derivado de la tenencia de la plantilla que soporte la contratista por razón del presente contrato. A estos efectos, toda modificación en las condiciones laborales actuales del personal (económicas y de todo tipo) que no derive de la aplicación del convenio colectivo sectorial vigente o del que lo sustituya no podrá ser acordada por la contratista sin la previa conformidad del Ayuntamiento de Castejón.

El importe del precio así determinado se incrementará con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración de este contrato se establece por el tiempo necesario hasta que por el Ayuntamiento de Castejón se adopte el acuerdo para la nueva adjudicación o gestión del servicio. No cabe la posibilidad de ser prorrogado.

Serán de obligado cumplimiento para las partes las condiciones de ejecución del contrato que constan en el expediente.

Esta adjudicación está sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 425.797,06 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1-34202-2279901 del ejercicio 2023 condicionada esta aprobación de gasto a la aprobación definitiva de la MC 3/2023. Aprobar el gasto, con cargo a la misma aplicación presupuestaria de ejercicios futuros por importe de 2.151.500,40 euros según el siguiente detalle:

Ejercicio	Importe A
2024	641.115,60 €
2025	644.866,60 €
2026	648.805,15 €
2027	216.713,06 €

subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos generales de la entidad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos, comunicándole que, con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo de siete días naturales desde la comunicación del presente acuerdo deberá presentar la documentación citada en la cláusula 12 de las condiciones de ejecución del contrato que constan en el expediente.

El Alcalde: como ya comentamos en la comisión, y trabajado previamente para agilizar todos los trámites posibles, incluso por si se diera el caso de que hoy lo aprobáramos, qué es lo que esperamos, esta propuesta de acuerdo y adjudiquemos el contrato, ya disponemos de toda la documentación por parte de la empresa, en la cual se acredita que cumple todos los apartados de la cláusula 12 del contrato.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN): Se nos presenta una propuesta de acuerdo sobre las conservaciones con distintas empresas que optaron al mismo. Decir, que ningún grupo, excepto alcaldía ha participado en las negociaciones, por lo tanto, entendemos que es una imposición al pleno, cosa que no podemos aceptar, ya que desconocemos las otras opciones. Nosotros exigimos el acuerdo del pasado, en el cual se decía que, en el plazo de dos meses el Ayuntamiento presentaría los informes técnicos, jurídicos y económicos para estudiar la posibilidad de que el Ayuntamiento se hiciese cargo de la gestión, o bien, sacar planificación a las empresas.

Nos encontramos con una propuesta que, sin fecha tope, lo cual nos podemos ir a 4 años como la anterior vez. La propuesta dice, "el tiempo necesario", nosotros entendemos que 3 meses es tiempo más que necesario para el trámite, si se tiene voluntad política, además, 6.000€ al mes a la empresa por abrir las puertas nos parece excesivo.

Ver el informe de intervención, para el año 2023, 425.797€ de gastos del ejercicio, posteriormente 2.128,985€, es por ello, decir alto y claro, sí a la apertura de las piscinas, sí a la plantilla de los trabajadores, pero no en estos términos, con este coste tan alto para el Ayuntamiento. Si es verdad que, vamos a trabajar juntos y en el plazo máximo de 3 meses podemos tener la mejor solución, es por ello, que si no se modifica en los citados términos nos abstendremos.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): a mí me gustaría pedir que sea el voto nominal en este punto.

La postura de UPN en este punto será abstención, abstención por el bien de los trabajadores y en consideración a ellos pedimos el máximo rigor por parte del ayuntamiento en la gestión del contrato.

Creemos que a esta situación se ha llegado por una mala gestión tanto de la empresa como por parte del Ayuntamiento, UPN siempre ha mostrado buena voluntad para llegar a acuerdos, pero no se nos ha dado la opción.

Lo que UPN quiere es que el complejo deportivo se mantenga abierto dando los servicios, pero con el menos coste posible para el ayuntamiento, que somos todos los ciudadanos de la localidad.

La propuesta de contrato de servicio que se nos ha presentado para la nueva adjudicación está negociada con la nueva empresa, pero cerrada a la negociación con los demás grupos municipales. Es decir, son lentejas. Y esto no es así nunca en el mundo del derecho. En el mundo jurídico nada son lentejas, afortunadamente la ley, en un sistema democrático, y permite un amplio margen de actuación, de pactos y de diversas formas legales de afrontar un mismo punto. Este contrato contiene puntos muy oscuros que habría que reformar, lo que hubiera requerido un talante negociador del que el equipo de gobierno no ha hecho gala.

En resumen, en opinión de UPN este modelo de gestión que nos plantean no es el idóneo, ni el más acertado a nuestro criterio. No se nos han dado otras opciones, así que seguimos pensando que la mejor opción es hacer un pliego atractivo y licitar, y no nos digan que vamos tarde, porque esto ya podía estar hecho.... Pero no se nos ha querido escuchar, este tema ha

sido un ordeno y mando y no se ha contado con los grupos para negociar este contrato, un tema tan importante hubiese requerido un acuerdo entre todos los grupos.

Repito, por responsabilidad política nuestro voto será abstención, y los informes que llevamos solicitando desde que se produjo la situación de abandono por parte de la empresa se nos han presentado el viernes pasado el de intervención, y este lunes el informe jurídico.

El Alcalde: volviendo al posicionamiento de hace dos puntos, dentro del respeto a los posicionamientos de cada grupo, que podamos compartir o no, obviamente no los compartimos, vamos a intentar aclarar algunas cosas, porque puede volver a parecer que la realidad es otra, y es importante matizar cuestiones. Es curioso, que a estas alturas se pueda seguir intentando vender el mensaje de que también tiene el Ayuntamiento parte de culpa en que la empresa, el día 6 de marzo, de forma unilateral, y que por culpa de sus deudas no se pudo llegar a un acuerdo de rescisión de mutuo acuerdo entre la empresa y el Ayuntamiento, que ya estaba redactado, y no se pudo llegar precisamente por sus deudas y su mala gestión, tras advertencia de los servicios jurídicos, es curioso que se intente seguir vendiendo que el Ayuntamiento, el equipo de gobierno, tiene culpa de que la empresa adoptara la decisión de dar el curioso permiso retribuido indefinido, que ni va a ser indefinido, ni va a ser retribuido a toda la plantilla, consiguiendo cerrar las instalaciones. Por lo tanto, se podrá decir cuántas veces se quiera, pero seguirá sin ser cierto. Lo que sí es cierto, que, por supuesto ha habido una mala gestión de la empresa, mala no, nefasta. Entendemos que lo que ha hecho, comportamiento de este tipo, esperemos que tenga sus consecuencias.

Por supuesto que compartimos que la instalación lo que tenemos que conseguir es que, si hoy se adjudica el contrato y se abre en los próximos días, sea una instalación que logre incrementar los ingresos, optimizar sus costes y reducir sus gastos, eso lo compartimos plenamente.

También es cierto que, por mucho que no nos guste, porque esta solución no nos gusta a nadie, porque no es una solución buena o mala, hemos repetido 40 millones de veces, es la única solución que existe. Por lo tanto, lo que nos toca es que si queremos volver a reabrir el servicio y volver a trabajar en que este servicio tenga un cambio de modelo de gestión, que mejore los ingresos y optimice su funcionamiento reduciendo los gastos, la tenemos que abrir ahora. Lamentablemente no tenemos muchas más opciones que la que se plantean hoy, y ahora explicaré más detalles.

Con el tema del pliego, se puede entender o se puede proponer, que se entiende, que la solución pasaría por hacer un pliego e ir a una licitación pública, como hicimos con la anterior adjudicación. El tema fundamental son dos, que el pliego sí que está hecho, o sea ese pliego que se dice que se haga está hecho, el problema es que dadas las circunstancias de lo que ocurrió y después de consultar jurídicamente las opciones existentes para poder reabrir lo antes posible, se descartó la opción de ir a una licitación pública mediante un pliego, entre otras razones, por que eso no nos aseguraba nada, podríamos ir a una licitación, en la que aparte de que el trámite son como mínimo dos meses, nadie nos aseguraba que se presentara ninguna empresa, posiblemente hoy que cumple dos meses estaríamos diciendo, hemos hecho un pliego, hemos licitado y no se ha presentado nadie, y ahora que hacemos..., a volver a licitar, otros dos meses, quién te asegura que se vuelve a presentar otra vez, nadie. Por lo tanto, lo que insisto, hemos apostado por la única opción que tenemos, ni buena ni mala, porque a nosotros y a nosotras tampoco nos ilusiona esta solución, nos gustaría que hubiera sido otra mejor o con mejores condiciones, pero no hay otra, es la única.

Contestando al portavoz del PSN, no ha habido negociación con otros grupos políticos, yo vuelvo a decir lo mismo que en la comisión, es que todo no vale, cuando se dicen las cosas hay que intentar que sean lo más veraz posible para poder defenderlas. Sabéis perfectamente todos los grupos, que en cada momento que se ha ido contactando con cada empresa, se ha mandado un correo electrónico a los distintos grupos políticos, a la representación legal de los trabajadores y a las personas representantes de las personas abonadas de cómo iban avanzando la situación. Sabéis que en estos dos meses se han contactado con cinco empresas, con las cuales nos hemos reunido, una reunión en la cual hemos enseñado las instalaciones, les hemos descrito nuestra situación y les hemos pedido que nos puedan presentar una propuesta de adjudicación de servicio para ver que el Ayuntamiento qué les puede ofrecer, y a partir de ahí es cuando se pueden iniciar alguna negociación. Y sabéis que, de cinco empresas, que está todo acreditado en el expediente, si no aquí está el secretario para que me desmienta, de cinco sólo ha presentado propuesta una, el 13 de abril de 2023 a las 2:03 de medio día, una propuesta.

Como se comprenderá en una circunstancia tan excepcional como esta, que de cinco empresas solo te presenten una propuesta, pues bueno... Tú te podrás sentar a negociar, pero sí tú te sientas a negociar en estas circunstancias con la única empresa que te ha presentado una propuesta y te piensas que tienes la capacidad o la fuerza de negociación, como si te hubieran presentado dos o más propuestas, pues puede que estés muy equivocado o muy equivocada, y puede que incluso puedas cometer algún error. Que, si sólo hay una propuesta presentada, aunque tú quieras negociar lo que tú quieres, ten en cuenta que quien tienes enfrente, es la única empresa con la que tienes que tener mucho cuidado y mimar en las conversaciones para poder llegar a un acuerdo porque es tu única solución. Si tú pretendes que,

solo habiendo una propuesta, una opción, le puedes exigir a la otra parte lo que tú quieras, se lo puedes exigir y te puedes decir, si yo entiendo tu propuesta, pero esto es lo que hay, o lo tomas o lo dejas, porque sólo hay una propuesta. Por lo tanto, vamos a ser serios que la crítica es bien recibida, pero vamos a decir las cosas como son.

Con el tema de que se entiende que por vuestra parte lo del acuerdo de los dos meses, pues bueno, ya lo hemos dicho en la corrección del acta que comprobaremos si eso es cierto, pero vamos a centrarnos. El acuerdo que llegamos en el pleno de marzo no tiene absolutamente nada que ver con el acuerdo que hoy aprobamos, el acuerdo del mes pasado de marzo era acordar iniciar un expediente para encargar todos los informes técnicos, económicos y jurídicos que permitan montar un expediente para hacer públicamente una propuesta, que incluso la gente del pueblo vote, para crear la empresa pública y recuperar la gestión, y lo que estamos haciendo hoy es proponer la adjudicación de un nuevo contrato, son dos cosas totalmente distintas, ligadas con la piscina, sí, pero son dos cosas totalmente distintas.

Ese expediente del acuerdo que alcanzamos en el pleno anterior, pues bueno, dos cosas. Una, no se hace en tres meses, y dos, aunque se haga en tres meses, hoy solo ha pasado uno, porque se aprobó en el pleno de ordinario de marzo y hoy es abril, por lo tanto, aún nos quedan dos de margen de plazo.

El tema del precio, volvemos a insistir, ¿es el acuerdo que no gustaría al equipo de gobierno? pues no, lo decimos claramente, ¿Por qué no vas a decir?, pero seguramente es el acuerdo que no le gusta a mucha gente, ¿Había más opciones? No. Si había otra opción, había dos. O matizar este acuerdo y entrar en una negociación prudente, coherente y razonable, que, además, tenemos que agradecer que la otra parte la ha tenido con el Ayuntamiento y el Ayuntamiento con la empresa, para llegar al mejor acuerdo posible, que es lo que se ha hecho, o la otra opción, que es directamente no hacer nada, cerrar las piscinas y ya está. Esa opción existía, también es legítima, es una opción más, pero en este caso hemos apostado por la otra.

Dicho todo esto, por nuestra parte, leída la propuesta de acuerdo, tenemos que decir que bueno, ahora parece que sí, que después de tantos días de trabajo e incertidumbre, que por desgracia hemos tenido que vivir todos y todas, vamos a ser capaces de aprobar un acuerdo que permita la reapertura de las piscinas, pese a las maniobras barriobajeras de la anterior empresa adjudicataria, que esperemos acabe teniendo que dar explicaciones en un juzgado y se le o se les aplique la ley de la forma más contundente posible.

Y pese a los intentos inútiles de utilizar políticamente esta lamentable y complicada situación que nos ha tocado vivir para intentar hacer la campaña electoral, incluso por parte de algunas personas, engañando a la plantilla y a los vecinos y vecinas con falsas acusaciones desde el primer día y vendiendo a la plantilla falsas promesas que, evidentemente han incumplido quienes las hicieron.

Han sido 8 semanas desde que se dejara de prestar el servicio en las piscinas, 8 semanas en las que este equipo de gobierno no ha dejado de buscar la solución, primero jurídica y después económica para dar solución a un problema muy serio y con una solución nada sencilla. En permanente contacto con la plantilla mediante su representación legal, con las personas abonadas y con los grupos políticos para que fueran conociendo la evolución diaria de la situación.

Pese a todo y muy a pesar de algunos/as, hoy cumplimos con nuestra obligación de proponer la solución a un problema que no creamos nosotros y nosotras.

Ha sido tremendamente complicado. No hemos tenido más que una oferta de las cinco empresas con las que logramos contactar. No hemos tenido capacidad de negociación en las condiciones que nos hubiera gustado. Aun así, nos podemos sentir muy satisfechos y satisfechas del trabajo realizado.

Y no hemos llegado hasta hoy solos y solas. Sin la dedicación y el trabajo del aparejador, la interventora, el secretario, el abogado y, por supuesto, de la delegada de la plantilla y del sindicato CCOO, junto con toda la plantilla, que sinceramente, sin su colaboración y su trabajo no hubiera sido posible. Así que gracias y enhorabuena a todos y todas por el trabajo que habéis hecho, porque no habéis dejado de hacer lo que tocaba, como dije en el pleno anterior que es defender vuestros puestos de trabajo. Espero que nunca tengáis que volver a hacerlo.

Pero esto no se queda aquí, en los próximos días tenemos que seguir trabajando rápido y bien para proceder a la incorporación de la plantilla a la actividad lo antes posible y a la apertura de la instalación.

En este sentido, trabajaremos conjuntamente con el sindicato, con CCOO en este caso y con la empresa, que ya hemos empezado, para que la plantilla pueda recuperar de la mejor forma posible sus salarios impagados, que son nada más y nada menos que tres hasta la fecha, y se puedan reincorporar lo antes posibles, en los próximos días, a sus puestos de trabajo. En eso tenéis nuestro compromiso, también os vamos a pedir que tenemos que saber llegar a un acuerdo, si no será muy difícil. Os invitamos a que sepáis negociar ese acuerdo, pero que lo alcancemos, para que una vez nos incorporemos a los puestos de trabajo podamos recuperar los salarios impagados.

Además de esto, nuestro objetivo y compromiso es seguir trabajando para que en los próximos meses el Ayuntamiento disponga de una propuesta para la creación de una empresa pública y recupere la gestión del servicio, tal y como defendemos desde el equipo de gobierno y desde IU, y tal y como este Pleno aprobó por mayoría en el pasado mes de marzo.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN): al principio dijo que estamos para vender, yo le aseguro que nadie de esta mesa está aquí para vender nada, sino para trabajar y con buena intención por el bien del pueblo. Nos podemos equivocar, hombre, esto es por un ataque. Lo que le habíamos comentado antes, y se lo vuelvo a preguntar, ¿ha participado algún otro grupo político con ustedes en las negociaciones? ¿pueden variar los gastos desde cuatrocientos y pico mil a dos millones y pico? ¿sí o no? Que son más de medio millón de euros al año.

Todos estamos aquí trabajando por el bien del pueblo, incluso usted. Terminó diciendo que uno no siempre tiene razón. No puede tener usted siempre la razón, por cualquier tema desde que hemos empezado aquí. Tampoco ponerse nervioso, porque nuestra intención es trabajar por y para el pueblo.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): a mí me gustaría destacar eso, que consideramos que lo mejor hubiera sido sacar un pliego modificado al que está, porque el que está no sirve. Trabajarlo bien y haberlo sacado a licitar. Hay más alternativas, ellos dicen que es la única y la que han presentado, hay más alternativas, pero no nos han querido traer otra, no nos han dejado trabajar y es algo que ustedes sí que han querido vender esta solución, que a ustedes les conviene, pero que no nos han dejado trabajar. Si han mantenido reuniones con otras empresas, como ustedes dicen, sí, no sabemos ni el contenido, ni las empresas. Después de cinco empresas, es que no hemos llegado a acuerdos, pero es que en ningún momento se nos ha dicho ni que se les ofrecía a esas empresas, ni nada de nada. Con lo cual, es imposible trabajar, porque lo han hecho ustedes sin contar con nadie, y en eso le digo a mi compañero que sí, lo han hecho ustedes todo, no nos han dado información en absoluto y no nos han dejado trabajar. Y sin datos es imposible posicionarnos, imposible.

El Alcalde: bueno Khalid, como verás, creo que habrá días que sí, pero creo que hoy nervioso estoy poco.

Realmente no encuentro en mi cabeza y no te digo que no esté, en qué momento nosotros y nosotras acusamos a la oposición que están aquí para vender, lo buscaremos.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN): sí, lo dijo.

El Alcalde: pero bueno, vendría acompañado de algo más, para vender, porque no se pueden vender naranjas o pueden vender un mensaje, que no sea cierto o pueden vender lo que quieran.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN): si, lo dijo.

El Alcalde: ahora el que no me dejas hablar eres tú.

Con el tema de la negociación, insisto, el expediente está a vuestra disposición y los correos electrónicos están a nuestra disposición y a la vuestra, que es que no se puede ser más transparente, es que si quisiéramos estar escondiendo aquí algo, como dijimos en la Comisión, si se creen que en mi caso, como alcalde, que forma parte de mi trabajo y de mi responsabilidad, pero es que para eso estoy aquí, porque si no también me lo hubieran achacado, que si no lo hago lo tengo que hacer porque soy el alcalde, pero cuando lo hago también les sabe malo, pero bueno... Si ustedes se piensan que yo he estado estos dos meses reuniéndome a escondidas con las empresas, no sé cómo decía en la comisión, si me permiten la gracia, con un candelabro, con una túnica en el fondo de la gruta para que nadie nos vea, y para que nadie nos oiga, ocultando información, eso no ha sido así, y no piensen que haya podido ser algo parecido, porque entre otras cosas, y se lo hemos dicho antes, es que las negociaciones que ha habido sólo han sido con una empresa, y las negociaciones que han sido con esa empresa, han sido prácticamente el cruce de correos con la propuesta del contrato, en la cual, la propuesta elaborada por nuestros servicios jurídicos, la corregían sus servicios jurídicos, la revisaron nuestros servicios jurídicos, la corregían los otros. Que está aquí él, para que diga que no ha sido así.

Aparte de que, en todo caso, quien le toca hacer el trabajo de negociar o de buscar la solución al problema, para luego proponer la solución de ese problema o soluciones de ese problema al resto de la corporación es al equipo de gobierno, por lo tanto, no hemos hecho más que lo que nos tocaba.

Los grupos políticos no hemos participado en la negociación, y os doy la razón, y es así. ¿Por qué no habéis participado en la negociación? porque es que no ha habido negociación política, ni tan siquiera el equipo de gobierno ha tenido ese margen y esa capacidad de negociar. Uno, repito porque solo ha habido una empresa. Dos, porque las negociaciones han sido estrictamente en términos jurídicos, entonces, ¿en qué mesa nos vamos a sentar a negociar? ¿con qué empresa? Si de las cinco que se han presentado, las cinco han venido el primer día, y de las cinco solo una es la que nos contestó con una propuesta de acuerdo, el resto, la respuesta ha sido por correo electrónico, de las cuatro restantes hay tres correos electrónicos agradeciendo la invitación, pero diciendo que no van a presentar oferta, esa ha sido la relación con las empresas, no ha habido más reuniones, más que la reunión en la que se les enseñó las

instalaciones y se les dijo nuestra situación y se les pidió que nos presentaran una oferta de adjudicación de servicio para ver el Ayuntamiento que podía ofrecer en esa negociación. Si ya no te mandan la primera propuesta, ¿qué vas a negociar? si te mandan un correo diciendo que no van a presentar propuesta. Por lo tanto, insisto la realidad es esa y, por lo tanto, no es que no hayáis podido negociar los grupos de la oposición, es que el equipo de gobierno también ha tenido un margen muy reducido para negociar. Insisto el expediente está a vuestra disposición, los correos están a vuestra disposición y para quien quiera venir a verlo. No ha habido negociación, y nos presentan solo esta opción, que sí, insistimos sólo esta, que no nos gusta, que no la vamos a defender a capa y espada y vamos a decir que es la mejor propuesta del mundo, que no, que no nos engañemos, que es la que hay, no es ni buena ni mala, es la única. Cuando el día 6 de marzo se cerró la instalación, si no me equivoco, fue el día 7 día en el que se convocó la reunión pública en el centro cultural, y en esa reunión, en apenas unas horas que habíamos podido valorar la situación a nivel jurídico, ya llevamos a esa reunión las posibles opciones que podía llegar a tomar el Ayuntamiento, siempre diciendo que había que confirmarlas con los servicios jurídicos, que luego esas opciones se confirmaron con el primer informe jurídico que está en el expediente, el primer informe jurídico en el que se hablan de las tres opciones que hay, y en las que se plantea que esta es la mejor opción dadas las circunstancias, porque la opción del rescate o la opción de la intervención, ya explicamos las consecuencias que podía tener y por qué el Ayuntamiento entendía que no era la más adecuada. Por lo tanto, ¿había más opciones? Sí, insisto. Dos, que no se contemplaban porque no eran viables, y que, además, así nos lo aconsejó el abogado, otra vez que es cerrar o no abrir y esta. ¿Esta opción es la mejor? Es la que hay, por eso es lo que tenemos que valorar, que habiendo solo esta estamos dispuestos a aprobarla o no.

Antes de pasar a votar, agradecer el debate, porque yo creo que bueno y es necesario

Se somete a votación la propuesta de hacer la votación nominal, quedando **APROBADA por Unanimidad (9 votos)** de los y las asistentes.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta de forma nominal, quedando **APROBADA por Mayoría**, con las siguientes votaciones:

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN): abstención
Rubén Cárcar Cabrerizo (Navarra Suma) a favor
Javier Los Arcos Atienza (Navarra Suma): abstención
Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): abstención
Julia Manrique España (IU): a favor
Rafael Martinena López (IU): a favor
Javier Pérez Echevarrieta (Navarra Suma): abstención
Enrique Suárez Fernández (IU): a favor
David Álvarez Yanguas (El Presidente) (IU): a favor

5º.- Solicitud de D. XXXXX de parcelas comunales 5034 y 5035 del polígono 4 y 5030, 5031, 5032, 5033 y 5034 del polígono 2 por adjudicación vecinal directa.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo de fecha 20 de abril de 2023, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el procedimiento para la adjudicación de aprovechamientos comunales de Castejón que ésta regulado en los artículos 35 a 41 de la Ordenanza de aprovechamientos comunales aprobada el día 11 de agosto de 2005 (publicada en el B.O.N. nº 103 de 29 de agosto de 2005).

Vista la solicitud de aprovechamientos comunales directos presentada por D. José Luis Pascual Sáez, el pasado 27 de diciembre de 2022.

Visto que la comisión informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo del día 20 de abril de 2023, una vez estudiada la documentación presentada por el solicitante, constata que no reúne los requisitos para la adjudicación vecinal prioritaria, pero sí para la adjudicación vecinal directa.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Admitir a D. XXXXX para la adjudicación de los aprovechamientos comunales directos solicitados.

SEGUNDO. Adjudicar provisionalmente los siguientes aprovechamientos comunales directos a D. XXXXX:

Polígono 2 parcela 5030	12 robadas y 11 alms
Polígono 2 parcela 5031	13 robadas y 7 alms.
Polígono 2 parcela 5032	25 robadas y 1 alms.
Polígono 2 parcela 5033	26 robadas y 9 alms.
Polígono 2 parcela 5034	17 robadas y 7 alms
Polígono 4 parcela 5034	25 robadas y 4 alms.
Polígono 4 parcela 5035	25 robadas y 4 alms

TERCERO.- Significar al adjudicatario que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ordenanza de aprovechamientos comunales, deberá presentar fianza en cualquiera de las formas admitidas en derecho por la cantidad de 3.896,15 Euros, que es el equivalente a una anualidad del aprovechamiento adjudicado.

CUARTO.- Iniciar un trámite de información pública de 10 días en el tablón de anuncios de la presente adjudicación, a efectos de que los vecinos interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes significándose que, en el supuesto de no presentarse alegaciones, la adjudicación provisional pasará a ser definitiva.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo a D. XXXXX a los efectos oportunos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, quedando aprobada la propuesta por **Unanimidad (9 votos)** de los y las asistentes.

6º.- Aprobación, si procede, la propuesta para la celebración de espectáculos taurinos: encierros en las Fiestas Virgen del Amparo 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Festejos de fecha 20 de abril de 2023, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

“A fin de obtener los correspondientes permisos necesarios para la celebración de festejos taurinos tradicionales

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Celebrar festejos taurinos tradicionales (suelta de vaquillas y encierros) los días 24, 28, 29, 30 de junio y 1 y 2 de julio del año en curso. Estos festejos son organizados bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento y sin ánimo de lucro.

Para dichos festejos este Ayuntamiento cuenta con tres profesionales taurinos, con los que se ha firmado los correspondientes contratos como directores de lidia, que se adjuntan a la solicitud.

Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a establecer un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo de los festejos, incluyendo ambulancia con Ambulancias MAIZ. para la atención inmediata de posibles accidentes y víctimas.

Se cuenta con Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes y Responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los espectadores y participantes, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados con ocasión de anomalías ocurridas en los festejos encierros.

Se contará como mínimo con diez colaboradores voluntarios, capacitados para colaborar en la prevención de accidentes y limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o personas accidentadas que puedan causar las reses.

Segundo.- Se acuerda informar que es tradición popular en esta localidad la celebración de encierros y capeas de reses bravas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo junto con la correspondiente solicitud de permiso al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Sección de juego y espectáculos públicos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, quedando aprobada la propuesta por **Unanimidad (9 votos)** de los y las asistentes.

7º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

• **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario y hasta el día 21 de abril de 2023 se han aprobado 78 resoluciones.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

• **Bandos.** Se informa de la publicación del Banco para girar el cobro del impuesto de circulación correspondiente al ejercicio 2023 que se publicó el día 25 de abril.

• **Comunicaciones de Alcaldía.** Recordar el Pleno Extraordinario del día 2 de mayo a las 13:00 para el sorteo de las mesas electorales.

Anunciar la propuesta de adjudicación de las obras de derribo de las casas de la Calle San José, declaradas en ruinas por el Ayuntamiento, a la empresa Grupo Samopi, S.L., por valor de 77.424,79 €.

A la licitación, que como sabéis está abierta desde hace varios meses, se han presentado seis empresas, quedando Grupo Samopi, S.L. como empresa con mayor puntuación después de la valoración técnica, económica y en cuanto a criterios sociales.

El Secretario: en relación con esto, conforme al pliego de condiciones, porque en los contratos de obras lo que se hace primero es, presentar declaraciones responsables de que se cumple con los criterios de capacidad técnica y de capacidad económica, y luego solo se le exige que, si cumple esas capacidades mediante documentación al que va a resultar adjudicatario, a la mejor oferta, una vez se han calculado todas. Hoy mismo se ha procedido a solicitarle la documentación, que tiene cinco días para presentarla, hasta el día tres.

El Alcalde: el expediente, por supuesto, está a vuestra disposición para venir a consultarlo, y si va todo como tiene que ir, entendemos que para mitades del mes de mayo puedan iniciarse las obras de derribo, que conllevarán el corte de la calle, el acceso por ese punto al casco urbano.

8º.- Ruegos y preguntas.

Sin ruegos y sin preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:58 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.